JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Agosto 27 de 2021

05001 41 05 **002 2019 00172** 00

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por LAKSMI ÁLVAREZ GUZMÁN contra MARIA FANNY MONTOYA GÓMEZ y MARIA YAZMIN MORENO MORENO, se AVOCA CONOCIMIENTO del mismo.

Se tiene que el profesional del derecho JESÚS ALBERTO CEBALLOS CARMONA, aceptó el nombramiento como curador ad- litem de la parte demandada, según consta en correo electrónico enviado a este despacho el 23 de junio de 2021. Por tanto, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede dejar sin efecto la fecha programadas por el juzgado de origen para celebración de audiencia y se fija como nueva fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **03 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m.,** la cual será celebrada eventualmente de forma virtual.

Por otra parte, se informa a las partes que se procederá a enviar mediante correo electrónico copia del enlace de consulta del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 76____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **30 DE AGOSTO DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

Simón Castillejo Galvis

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7369f8e08e9e100985a57ea9b78f23a1dee00bc9a0300499ff8a3d52faf0a719
Documento generado en 27/08/2021 08:27:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica